



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/7/L.38
25 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 4 de la agenda

**SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA
ATENCIÓN DEL CONSEJO**

**Alemania, Austria*, Bélgica*, Bulgaria*, Chipre*, Dinamarca*,
Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovaquia*,
Eslovenia, España*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*,
Hungría*, Irlanda*, Italia, Letonia*, Luxemburgo*, Países Bajos,
Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República Checa* : proyecto de resolución**

7/... Situación de los derechos humanos en el Sudán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reafirmando también la resolución 2005/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2005, y las resoluciones 6/34 y 6/35 del Consejo, de 14 de diciembre de 2007,

Teniendo presente el informe presentado por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán¹ y haciendo un llamamiento para que se apliquen las recomendaciones que en él figuran,

1. *Toma nota* del informe de la Relatora Especial²;
2. *Acoge con satisfacción* la colaboración del Gobierno del Sudán con la Relatora Especial, incluida la colaboración a nivel ministerial, y toma nota con interés de su cooperación con la comunidad internacional en relación con las cuestiones de derechos humanos;
3. *Insta* al Gobierno del Sudán a que siga cooperando plenamente con la Relatora Especial, responda favorablemente a sus solicitudes para visitar todas las partes del Sudán y le proporcione toda la información necesaria para que pueda cumplir su mandato de manera aún más eficaz;
4. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que prosiga y redoble sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos adoptando todas las medidas concretas posibles para mejorar la situación de los derechos humanos;
5. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán para mejorar la situación de los derechos en el Sudán, pero le preocupa que, por diversos motivos, la aplicación de dichas medidas no ha tenido aún los resultados positivos esperados sobre el terreno;
6. *Expresa su profunda preocupación* por la gravedad de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que se están cometiendo en algunas partes de Darfur y reitera su llamamiento a todas las partes para que pongan fin a todos los actos de violencia contra la población civil, especialmente los grupos vulnerables, incluidas las

¹ A/62/354.

² A/HRC/7/22.

mujeres, los niños y los desplazados internos, así como los defensores de los derechos humanos y los trabajadores humanitarios;

7. *Subraya* que el Gobierno del Sudán tiene la responsabilidad primordial de proteger a todos sus ciudadanos, incluidos todos los grupos vulnerables;

8. *Insta* a los signatarios del Acuerdo de Paz de Darfur a que cumplan sus obligaciones en virtud de dicho Acuerdo, reconoce las medidas ya adoptadas para su aplicación e insta a las Partes que no lo han firmado a que participen en el proceso político de Darfur dirigido por la Unión Africana y las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el párrafo 5 de la resolución 4/8 del Consejo;

9. *Insta* al Gobierno del Sudán a que prosiga y redoble sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos dentro del marco de los plazos e indicadores especificados;

10. *Alienta* al Gobierno del Sudán a que agilice la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en el país;

11. *Invita* a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a que sigan prestando ayuda y asistencia técnica al Sudán para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Expertos, y exhorta a los donantes a que sigan proporcionando asistencia financiera y técnica y el equipo necesario para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán, y a que sigan apoyando la aplicación del Acuerdo General de Paz;

12. *Exhorta* al Gobierno del Sudán a que agilice la aplicación del Acuerdo General de Paz y a que cree las comisiones que le quedan por establecer, en particular la Comisión nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París;

13. *Expresa especial inquietud* por el hecho de que no se hayan exigido aún responsabilidades a quienes han cometido y siguen cometiendo graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur e insta al Gobierno del Sudán a que trate de resolver urgentemente esta cuestión, investigando exhaustivamente todas las

denuncias de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y enjuiciando sin demora a los autores de esas violaciones;

14. *Decide* examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán en su período de sesiones de septiembre de 2008.
